

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DIGITAL S/Nº de fecha 06.02.2020.

UBICACIÓN:

FÉLIX OVALLE Nº 3535

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 106 /2022

RECOLETA, 25 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DIGITAL S/Nº de fecha 02.06.2020 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **FÉLIX OVALLE Nº 3535**, con destino **Residencial (Vivienda Colectiva en extensión)**.
2. Correo Electrónico de fecha 30.06.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **VIENTIUNO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING DIGITAL S/Nº** de fecha 02.06.2020, para la propiedad ubicada en **FÉLIX OVALLE N° 3535**, con destino **Residencial (Vivienda Colectiva en Extensión)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DIGITAL S/Nº** de fecha 02.06.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_25.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Juan Enrique Chero Rosales**
Propietario – Félix Ovalle N° 3535, Recoleta
- **Sr. Julio C. Saavedra Quiroz**
Arquitecto Patrocinante – El Bambú N° 18802, Maipú

I.D.Doc:

1957328